



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
P7M0003

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P7M0003 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, MAPFRE MÉXICO, S.A., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E323-2016**, con una vigencia de las 00:00 horas del 1 de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron en la Cláusula Décima Novena "Monto del Contrato" el presupuesto mínimo y máximo a ejercer de la siguiente manera:

MONTO MÍNIMO: \$7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3,800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO DE \$18,500,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

II.- En la Cláusula Trigésima Séptima, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con fecha 19 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, a través del cual se hizo constar el cambio de denominación social de "EL PROVEEDOR" y se modificó la Cláusula Décima Novena "Monto del Contrato" del contrato primigenio, quedando establecido el presupuesto mínimo y máximo de la siguiente manera:

MONTO MÍNIMO: \$7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100

CF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**P7M0003**

MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO: \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

IV.- Con fecha 31 de julio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato primigenio, a través del cual acordaron incrementar el monto mínimo y máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

MONTO MÍNIMO: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

V.- Con fecha 15 de noviembre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** al contrato primigenio, a través del cual se hizo constar el cambio de representante legal de "**EL PROVEEDOR**".

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09901 630000/875 de fecha 31 de diciembre de 2018, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "**EL INSTITUTO**", solicitó a la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática la emisión de un

Página 2 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

CF

RF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**P7M0003**

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), con afectación a la cuenta 14050301 "Primas de Seguros", para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 09901 630000/818 de fecha 23 de noviembre de 2018, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR", ratifique su anuencia para llevar a cabo la ampliación del contrato plurianual abierto de seguro, solicitando las propuestas de cotizaciones de primas para una ampliación de cobertura bajo las mismas condiciones del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09901 630000/871 de fecha 31 de diciembre de 2018, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, en virtud de que dicho seguro no formó parte de las partidas que conforman el Programa de Aseguramiento Integral de "EL INSTITUTO" para la vigencia 2019, para ampliar su vigencia hasta el 15 de marzo de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 7 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de la vigencia del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones pactadas. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderado y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
P7M0003

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar los servicios que correspondan, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, a fin de continuar atendiendo la necesidad que tiene **"EL INSTITUTO"**.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar las Cláusulas Primera, Novena, Décima Séptima, Décima Novena y Vigésima Quinta, para quedar redactadas de la siguiente forma:

**Primera.- Objeto del Contrato:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga frente a **"EL INSTITUTO"**, a prestar el servicio integral de seguro para los ejercicios 2017, 2018 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del 15 de marzo de 2019 mediante el pago de una prima que será cubierta por **"EL INSTITUTO"**, y a proteger al grupo asegurado de servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como a cualquier servidor público que se le asigne un cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su correspondiente registro en términos de lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento del seguro de grupo para la operación de vida y del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades, cualquiera que sea su sexo, ocupación y sin necesidad de examen médico, sin considerar periodos de espera, cubriendo el pago de la indemnización correspondiente, de acuerdo a las características, condiciones y especificaciones mencionadas en el presente instrumento legal.

**Novena.- Principio y Terminación de la Vigencia:** **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 horas del uno de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día quince de marzo de 2019.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Ajuste Final de Prima:** En el segundo trimestre del ejercicio 2019, la prima a pagar o recuperar por los asegurados que se incorporen o causen baja del grupo asegurado durante la vigencia del contrato, se cuantificará obteniendo la diferencia entre los asegurados al cierre de diciembre de 2018 y al final de la vigencia, multiplicada por la cuota única trimestral al millar acordada en la cláusula que antecede.

Para tal efecto **"EL INSTITUTO"** se obliga para con **"EL PROVEEDOR"** a entregar en el mes de abril de 2019, un archivo electrónico que contenga la relación del grupo asegurado al término de la vigencia.

De resultar el saldo a favor de **"EL PROVEEDOR"**, deberá enviar la **factura** correspondiente para su validación: debidamente requisitada, a las direcciones electrónicas [juan.quinones@imss.gob.mx](mailto:juan.quinones@imss.gob.mx) y [olga.deciga@imss.gob.mx](mailto:olga.deciga@imss.gob.mx), o en el domicilio que en su momento le notifique **"EL INSTITUTO"**.

CF





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
P7M0003**

Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de su validación, deberá entregar la **factura** correspondiente mediante escrito en papel membretado de "EL PROVEEDOR" dirigido al titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en la calle gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique "EL INSTITUTO", en el que se describa: i) el número de contrato; ii) el importe que ampara el recibo validado; iii) el número de proveedor; iv) el número de cuenta contable que afectará a "EL INSTITUTO" por el pago, que será 21063001 "seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales" o en la cuenta que "EL INSTITUTO" determine y notifique a "EL PROVEEDOR"; v) copia de este contrato debidamente formalizado; vi) opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; y, vii) constancia de incorporación del archivo .xml al portal de proveedores del IMSS, a efecto de que se lleve a cabo el pago a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la **factura**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la coordinación de tesorería de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique "EL INSTITUTO".

Para el caso en que resulte el saldo del ajuste de prima a favor de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago en moneda nacional (pesos mexicanos), vía transferencia electrónica, a la cuenta 00101580000 del banco scotiabank inverlat s.a., sucursal torre mayor, plaza 001 Ciudad de México, clabe 044180001015800002, a nombre de "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la documentación sustentatoria en los términos de este contrato.

**Décima Novena.- Monto del Contrato:** De conformidad con el artículo 47 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAS PARTES" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

**Monto Mínimo: \$8'800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, de los cuales corresponden **\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)** para el ejercicio 2017, **\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)** para el ejercicio 2018 y **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** para el 2019.

**Monto Máximo: \$22'200,000.00 (veintidós millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional.)**, de los cuales corresponden **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional)** para el ejercicio 2017 y **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, para el ejercicio 2018 y **\$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** para el 2019.

El presente contrato no está sujeto al IVA de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la ley del IVA.

**Vigésima Quinta.- Dividendos:** los dividendos que en su caso se otorguen en el presente contrato se determinarán en el mes de julio de 2019, aplicando las siguientes operaciones:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**P7M0003**

- A) al **70%** (setenta por ciento) de la prima pagada del periodo del 1 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2019 se deducirá el importe de la siniestralidad ocurrida en el periodo de referencia.
- B) si después de deducir los siniestros el monto de la siniestralidad es mayor que el mencionado **70%** (setenta por ciento) de la prima pagada, no se otorgará dividendo.
- C) en caso de que posteriormente al pago de la participación de utilidades se reporte algún siniestro, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** realizarán el ajuste correspondiente.

Una vez conciliadas las cifras por **"EL PROVEEDOR"** con **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes contados a partir de la fecha del oficio de solicitud de pago de la indemnización por parte de **"EL INSTITUTO"**, efectuará dicho pago vía transferencia electrónica, a la cuenta 00101580000 del banco scotiabank inverlat s.a., sucursal torre mayor, plaza 001 Ciudad de México, clabe 044180001015800002, a nombre de **"EL INSTITUTO"**, asentando la referencia **"DCS"**.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**MAPFRE MÉXICO, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO ANDERSON GUTIÉRREZ**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**P7M0003**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
**MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES**  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos  
Institucionales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P7M0003 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MAPFRE MÉXICO, S.A. DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON UNA CUOTA ANUAL AL MILLAR DE 2.08 Y TRIMESTRAL AL MILLAR DE 0.52, CONFORME A LOS MONTOS MODIFICADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

  
AALEGG/PDA





SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**P7M0003**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

*CF*

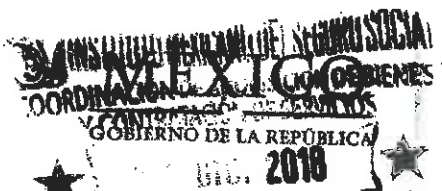
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*CF*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

STRENGTH  
SINCE 1870



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS INSTITUCIONALES



OFICIO No. 09901 630000/ 871  
Ciudad de México, a 31 de Diciembre de 2018.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

LIC. JOSE ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
PRESENTE

31 DIC 2018  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-0193TR019-E323-2016, se otorgó a Mapfre México S.A., el contrato plurianual abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, para los servidores públicos adscritos a la nómina de mando, número P7M0003, con una vigencia de las 00:00 horas del uno de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día treinta y uno de diciembre de 2018.

Debido a que el referido contrato de seguro no formó parte de las partidas que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para la vigencia 2019, le solicito llevar a cabo el convenio modificatorio 4 (cuatro) al contrato No. P7M0003 con vigencia de las 00:00 horas del uno de enero de 2019, hasta las 24:00 horas del quince de marzo de 2019.

Lo anterior en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento así como lo pactado en la cláusula trigésima séptima del contrato que establece lo siguiente:

**"Trigésima séptima.- Modificaciones al contrato:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Las cláusulas a modificar quedarían en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
<p>Primera.- Objeto del contrato: "El Proveedor" se obliga frente a "El Instituto", a prestar el servicio integral de seguro para los ejercicios 2017 y 2018 mediante el pago de una prima que será cubierta por "El Instituto", y a proteger al grupo asegurado de servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como a cualquier servidor público que se le asigne un cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su correspondiente registro en términos de lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento del seguro de grupo para la operación de vida y del</p>	<p>Primera.- Objeto del contrato: "El Proveedor" se obliga frente a "El Instituto", a prestar el servicio integral de seguro para los ejercicios 2017, 2018 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del 15 de marzo de 2019 mediante el pago de una prima que será cubierta por "El Instituto", y a proteger al grupo asegurado de servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como a cualquier servidor público que se le asigne un cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su correspondiente registro en términos de lo dispuesto en el artículo 9 del</p>

*CF*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Dice	Debe de
<p>seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades, cualquiera que sea su sexo, ocupación y sin necesidad de examen médico, sin considerar períodos de espera, cubriendo el pago de la indemnización correspondiente, de acuerdo a las características, condiciones y especificaciones mencionadas en el presente instrumento legal.</p>	<p>reglamento del seguro de grupo para la operación de vida y del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades, cualquiera que sea su sexo, ocupación y sin necesidad de examen médico, sin considerar períodos de espera, cubriendo el pago de la indemnización correspondiente, de acuerdo a las características, condiciones y especificaciones mencionadas en el presente instrumento legal.</p>
<p><b>Novena.- principio y terminación de la vigencia:</b> "Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 horas del uno de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día treinta y uno de diciembre de 2018.</p>	<p><b>Novena.- principio y terminación de la vigencia:</b> "Las partes" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 horas del uno de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día quince de marzo de 2019.</p>
<p><b>Décima Séptima.- Ajuste final de prima:</b> En el primer trimestre del ejercicio 2019, la prima a pagar o recuperar por los asegurados que se incorporen o causen baja del grupo asegurado durante la vigencia del contrato, se cuantificará obteniendo la diferencia entre los asegurados al cierre de septiembre de 2018 y al final de la vigencia, multiplicada por la cuota única trimestral al millar acordada en la cláusula que antecede.</p> <p>Para tal efecto "El Instituto" se obliga para con "El Proveedor" a entregar en el mes de enero de 2019, un archivo electrónico que contenga la relación del grupo asegurado al cierre de 2018.</p> <p>De resultar el saldo a favor de "El Proveedor", deberá enviar la <b>factura</b> correspondiente para su validación debidamente requisitada, a las direcciones electrónicas <a href="mailto:alfonsina.cruz@imss.gob.mx">alfonsina.cruz@imss.gob.mx</a> y <a href="mailto:olga.deciga@imss.gob.mx">olga.deciga@imss.gob.mx</a>, o en el domicilio que en su momento le notifique "El Instituto".</p> <p>Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, "El Proveedor" dentro de los <b>5 (cinco) días hábiles</b> siguientes a la notificación de su validación, deberá entregar la <b>factura</b> correspondiente mediante escrito en papel membretado de "El Proveedor" dirigido al titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en la calle gobernador Tiburcio Montiel</p>	<p><b>Décima séptima.- ajuste final de prima:</b> En el segundo trimestre del ejercicio 2019, la prima a pagar o recuperar por los asegurados que se incorporen o causen baja del grupo asegurado durante la vigencia del contrato, se cuantificará obteniendo la diferencia entre los asegurados al cierre de diciembre de 2018 y al final de la vigencia, multiplicada por la cuota única trimestral al millar acordada en la cláusula que antecede.</p> <p>Para tal efecto "El Instituto" se obliga para con "El Proveedor" a entregar en el mes de abril de 2019, un archivo electrónico que contenga la relación del grupo asegurado al término de la vigencia.</p> <p>De resultar el saldo a favor de "El Proveedor", deberá enviar la <b>factura</b> correspondiente para su validación debidamente requisitada, a las direcciones electrónicas <a href="mailto:juan.quinones@imss.gob.mx">juan.quinones@imss.gob.mx</a> y <a href="mailto:olga.deciga@imss.gob.mx">olga.deciga@imss.gob.mx</a>, o en el domicilio que en su momento le notifique "El Instituto".</p> <p>Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, "El Proveedor" dentro de los <b>5 (cinco) días hábiles</b> siguientes a la notificación de su validación, deberá entregar la <b>factura</b> correspondiente mediante escrito en papel membretado de "El Proveedor" dirigido al titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en la calle gobernador Tiburcio Montiel</p>

CF

CF





Dice	Debe decir
<p>número 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en, la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique "El Instituto", en el que se describa: i) el número de contrato; ii) el importe que ampara el recibo validado; iii) el número de proveedor; iv) el número de cuenta contable que afectará a "El Instituto" por el pago, que será 21063001 "seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales" o en la cuenta que "El Instituto" determine y notifique a "El Proveedor"; v) copia de este contrato debidamente formalizado; vi) opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; y, vii) constancia de incorporación del archivo .xml al portal de proveedores del IMSS, a efecto de que se lleve a cabo el pago a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente.</p> <p>"El Instituto" efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la coordinación de tesorería de "El Instituto" ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique "El Instituto".</p> <p>para el caso en que resulte el saldo del ajuste de prima a favor de "El Instituto", "El Proveedor" deberá realizar el pago en moneda nacional (pesos mexicanos), vía transferencia electrónica, a la cuenta 00101580000 del banco scotiabank inverlat s.a., sucursal torre mayor, plaza 001 Ciudad de México, clabe 044180001015800002, a nombre de "El Instituto", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la documentación sustentatoria en los términos de este contrato.</p>	<p>número 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique "El Instituto", en el que se describa: i) el número de contrato; ii) el importe que ampara el recibo validado; iii) el número de proveedor; iv) el número de cuenta contable que afectará a "El Instituto" por el pago, que será 21063001 "seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales" o en la cuenta que "El Instituto" determine y notifique a "El Proveedor"; v) copia de este contrato debidamente formalizado; vi) opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; y, vii) constancia de incorporación del archivo .xml al portal de proveedores del IMSS, a efecto de que se lleve a cabo el pago a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente.</p> <p>"El Instituto" efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario de acuerdo a la documentación que solicite la coordinación de tesorería de "El Instituto" ubicada en la calle gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique "El Instituto".</p> <p>Para el caso en que resulte el saldo del ajuste de prima a favor de "El Instituto", "El Proveedor" deberá realizar el pago en moneda nacional (pesos mexicanos), vía transferencia electrónica, a la cuenta 00101580000 del banco scotiabank inverlat s.a., sucursal torre mayor, plaza 001 Ciudad de México, clabe 044180001015800002, a nombre de "El Instituto", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la documentación sustentatoria en los términos de este contrato.</p>
<p>Décima novena.- Monto del contrato: De conformidad con el artículo 47 fracción I de la ley</p>	<p>Décima novena.- Monto del contrato: De conformidad con el artículo 47 fracción I de la ley</p>

CF

CF

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dice	Debe decir
<p>de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público "Las partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:</p> <p><b>Monto mínimo: \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio 2017 y \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio 2018.</b></p> <p><b>Monto máximo: \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio 2017 y \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), para el ejercicio 2018.</b></p> <p>El presente contrato no está sujeto al IVA de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la ley del IVA.</p> <p><b><u>(Cifras con base en el CM-2 del contrato P7M0003)</u></b></p>	<p>de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:</p> <p><b>Monto mínimo: \$8'800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio 2017, \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio 2018 y \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el 2019</b></p> <p><b>Monto máximo: \$22'200,000.00 (veintidós millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio 2017 y \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), para el ejercicio 2018 y \$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el 2019.</b></p> <p>El presente contrato no está sujeto al IVA de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la ley del IVA.</p>
<p><b>vigésima quinta.- dividendos:</b> los dividendos que en su caso se otorguen en el presente contrato se determinarán en el mes de julio de 2019, aplicando las siguientes operaciones:</p> <p>A) al 70% (setenta por ciento) de la prima pagada del periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 se deducirá el importe de la siniestralidad ocurrida en el periodo de referencia.</p> <p>B) si después de deducir los siniestros el monto de la siniestralidad es mayor que el mencionado 70% (setenta por ciento) de la prima pagada, no se otorgará dividendo.</p> <p>C) en caso de que posteriormente al pago de la participación de utilidades se reporte algún siniestro, "El Instituto" y "El Proveedor" realizarán el ajuste correspondiente.</p> <p>una vez conciliadas las cifras por "El</p>	<p><b>vigésima quinta.- dividendos:</b> los dividendos que en su caso se otorguen en el presente contrato se determinarán en el mes de julio de 2019, aplicando las siguientes operaciones:</p> <p>A) al 70% (setenta por ciento) de la prima pagada del periodo del 1 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2019 se deducirá el importe de la siniestralidad ocurrida en el periodo de referencia.</p> <p>B) si después de deducir los siniestros el monto de la siniestralidad es mayor que el mencionado 70% (setenta por ciento) de la prima pagada, no se otorgará dividendo.</p> <p>C) en caso de que posteriormente al pago de la participación de utilidades se reporte algún siniestro, "El Instituto" y "El Proveedor" realizarán el ajuste correspondiente.</p> <p>Una vez conciliadas las cifras por "El</p>

CF CF



Dice	Debe decir
Proveedor" con "El Instituto", "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del oficio de solicitud de pago de la indemnización por parte de "El Instituto", efectuará dicho pago vía transferencia electrónica, a la cuenta 00101580000 del banco scotiabank inverlat s.a., sucursal torre mayor, plaza 001 Ciudad de México, clabe 044180001015800002, a nombre de "El Instituto", asentando la referencia "DCS".	Proveedor" con "El Instituto", "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del oficio de solicitud de pago de la indemnización por parte de "El Instituto", efectuará dicho pago vía transferencia electrónica, a la cuenta 00101580000 del banco scotiabank inverlat s.a., sucursal torre mayor, plaza 001 Ciudad de México, clabe 044180001015800002, a nombre de "El Instituto", asentando la referencia "DCS".

Se anexa en CD los archivos que se señalan a continuación:

- **Anexo 1.-** Copia del oficio No. 099001 630000/818, de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitó al representante legal de Mapfre México, S.A., su anuencia para formalizar el convenio modificatorio, así como propuestas de sus cotizaciones para una ampliación de cobertura.
- **Anexo 2.-** Copia del escrito de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito por el Representante legal de Mapfre México, S.A., mediante el cual manifiesta su interés en llevar a cabo la ampliación de vigencia del contrato y presenta sus cotizaciones.
- **Anexo 3.-** Identificación del C. Alejandro Anderson Gutiérrez, expedida por el IFE.
- **Anexo 4.-** Instrumento notarial número 32,699 de fecha 14 de julio de 2017, otorgada ante el Notario Público número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.
- **Anexo 5.-** Copia del oficio No. 099001 630000/875 de fecha 31 de diciembre del año en curso, mediante el cual se solicitó a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática la emisión del dictamen de disponibilidad presupuestal previo, mismo que será proporcionado a ustedes en cuanto esta Normativa cuente con él.

Atentamente

  
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES  
COORDINADORA

*[Firma manuscrita]*

Con copia:

- Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (\*)
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos. (\*)

\*Entregadas por SICGC mediante número de volante: 2018000227.

*CF*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

RECEIVED  
MAY 19 1964



Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018

Act. Ma. del Carmen Fernández Reyes.  
Coordinadora  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio no. 09901 630000/818 del 23 de noviembre de 2018, ratificamos que sí es de nuestro interés llevar a cabo una ampliación de vigencia del contrato plurianual abierto de seguro de grupo por fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades No. P7M0003 vigente durante 2017 y 2018., por uno de los tres periodos de cobertura solicitados al 28 de febrero, 15 de marzo y 31 de marzo del 2019, bajo las mismas condiciones de dicho contrato, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Se respetarán las mismas cuotas y adjuntamos las cotizaciones de primas para una ampliación de cobertura bajo las mismas condiciones del contrato vigente bajo uno de los tres siguientes escenarios:

Del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 por \$1,708,593.59

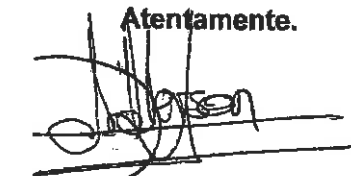
Del 1 de enero al 15 de marzo de 2019 por \$2,135,741.99

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019 por \$2,562,890.38

Solicitamos que cuando la nómina o el número de asegurados se incremente en más de un 20% durante el transcurso del año poliza el IMSS nos envíe la nómina actualizada, una vez recibida esta información, MAPFRE MEXICO se obliga a emitir un recibo de ajuste.

Cuando la nómina o el número de asegurados se decremente en más de un 20% durante el transcurso del año poliza el contratante enviará la nómina actualizada, una vez recibida esta información, MAPFRE MEXICO se obliga a emitir una nota de crédito de ajuste por movimientos de baja.

Atentamente.



Alejandro Anderson Gutiérrez  
Representante Legal  
MAPFRE MÉXICO S.A.

CF

1207





<b>Vida Grupo Empresarial</b>	
<b>Contratante</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>
<b>Póliza</b>	Prórroga de 1601800000136
<b>Tipo de Plan</b>	Obligatorio, No Contributorio
<b>Vigencia</b>	01/01/2019 al 28/02/2019
<b>Participantes</b>	1779
<b>Experiencia de dividendos</b>	Propia
<b>Prima de Riesgo</b>	70% Prima Neta
<b>Fórmula de Dividendos</b>	100% (Prima de Riesgo – Siniestros Ocurridos)

<b>Elegibilidad, Coberturas, y Regla de Suma Asegurada</b>	<p>Servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como cualquier servidor público que se le asigne cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Regla de Suma Asegurada: 40 meses de sueldo integrado (sueldo base + compensación garantizada).</li> <li>◦ Coberturas Amparadas: Básica y BITP</li> </ul>
<b>Prima Neta por el periodo</b>	\$1,708,593.59

<b>Límites de edad</b>	<b>Vida</b> Hasta los 91 años	<b>Invalidez</b> Hasta los 64 años
------------------------	----------------------------------	---------------------------------------

**NOTAS IMPORTANTES:**

- La propuesta se realizó con la información de asegurados presentada, por lo que si al momento de la prórroga el listado se modificara, la prima cambiará.

Atentamente

  
Act. Mario Roberto González Méndez  
Suscripción Vida Grupo



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Vida Grupo Empresarial	
Contratante	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Póliza	Prórroga de 1601800000136
Tipo de Plan	Obligatorio, No Contributorio
Vigencia	01/01/2019 al 31/03/2019
Participantes	1779
Experiencia de dividendos	Propia
Prima de Riesgo	70% Prima Neta
Fórmula de Dividendos	100% (Prima de Riesgo – Sinistros Ocurridos)

Elegibilidad, Coberturas, y Regla de Suma Asegurada	<p>Servidores públicos adscritos a la nómina de mando, así como cualquier servidor público que se le asigne cargo y que pase a formar parte de la nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regla de Suma Asegurada: 40 meses de sueldo integrado (sueldo base + compensación garantizada).</li> <li>• Coberturas Amparadas: Básica y BITP.</li> </ul>
Prima Neta por el periodo	\$2,562,890.38

Límites de edad	Vida Hasta los 91 años	Invalidez Hasta los 64 años
-----------------	---------------------------	--------------------------------

**NOTAS IMPORTANTES:**

- La propuesta se realizó con la información de asegurados presentada, por lo que si al momento de la prórroga el listado se modificara, la prima cambiará.

Atentamente

  
Act. Mario Roberto González Méndez  
Suscripción Vida Grupo

CF

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





OFICIO No. 09901 630000/ 818  
Ciudad de México a 23 de noviembre de 2018.

**LIC. JOSÉ MANUEL REYES NABOR**  
Representante Legal de  
Mapfre México, S.A.  
PRESENTE

En seguimiento al oficio No. 099001 630000/665<sup>1</sup> y a su comunicado de respuesta de fecha 3 de octubre del año en curso, solicito que nos ratifique que sí es del interés de esa aseguradora llevar a cabo una ampliación del contrato plurianual abierto de seguro de grupo por fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades No. P7M0003 vigente durante 2017 y 2018, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Requerimos que nos envíe sus propuestas de cotizaciones de primas para una ampliación de cobertura bajo las mismas condiciones del contrato vigente, bajo tres escenarios:

- a) Del 1 de enero al 28 de febrero de 2019
- b) Del 1 de enero al 15 de marzo de 2019
- c) Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES  
COORDINADORA

Copia para

- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Jefe del Área de Suscripción de la División de Control de Seguros.

(\*) Enviado por SICGC con volante: 2018000213.

<sup>1</sup> De fecha 1 de octubre de 2018



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

